



ANUNCIO

Área de Hacienda

Organismo Provincial de Asistencia Económico Fiscal
(Autorizado por Resolución 610/2023, de 20 de abril)

MODIFICACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL GRUPO/SUBGRUPO A1 DE FUNCIONARIOS Y DEL GRUPO V DE LABORALES DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL (O.P.A.E.F.): CREACIÓN DE LA SECCIÓN 2 a) DE LA BOLSA

Por Resolución de la Presidencia del O.P.A.E.F. número 610/2023, de 20 de abril, se ha aprobado la modificación de la Resolución número 41/2020, de 15 de enero, por la que se constituye la Bolsa de Empleo del Grupo/Subgrupo A1 de funcionarios y del Grupo V de laborales del OPAEF, en cuanto a que se crea la Sección 2 a) de la citada Bolsa, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Mediante Resolución de la Presidencia número 41/2020, de 15 de enero, se constituyó la Bolsa de Empleo del Grupo/Subgrupo A1 de funcionarios y del Grupo V de laborales del Organismo, publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del O.P.A.E.F. y resultante de la convocatoria para la provisión de una plaza de “Inspector/a de Hacienda Local”, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo/Subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2015, con los aspirantes que conforme a la propuesta del Tribunal superaron el proceso selectivo y no obtuvieron plaza (Sección 1 de la Bolsa).

Conforme a lo establecido en el artículo 4, apartado 2, del Reglamento de las Bolsas de Empleo del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal aprobado por el Pleno ordinario de 30 de septiembre de 2021 y publicado en el B.O.P. de Sevilla de 7 de octubre, cada Bolsa se integrará por las siguientes secciones: a) Sección 1, donde se integrarán quienes hubiesen superado todas las pruebas del procesos selectivo convocado por el OPAEF para el correspondiente Subgrupo o categoría sin obtener plaza; b) Sección 2, donde se integrarán quienes hubiesen superado el primer ejercicio del proceso selectivo, salvo que éste constara de tres pruebas, en cuyo caso se crearán dos secciones: - Sección 2 a) donde se integrarán quienes hubiesen superado dos pruebas del proceso selectivo, cuando éste tuviese tres pruebas; - Sección 2 b) donde se integrarán quienes hubiesen superado la primera prueba del proceso selectivo.

A tales efectos, encontrándose agotada la Sección 1 de la Bolsa por haber sido nombrados sus tres integrantes como funcionarios interinos mediante Resoluciones de la Presidencia números 950/2020 y 468/2022; con fecha 7 de febrero de 2023, la Comisión de Valoración procede a valorar la acreditación de los méritos de los aspirantes que hubiesen superado dos de las tres pruebas del proceso selectivo, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 4.3 y la Disposición Transitoria del Reglamento de Bolsas, y acuerda aprobar la lista provisional de las personas integrantes de la Sección 2 a) de la Bolsa de empleo del Grupo/Subgrupo A1 de funcionarios y del Grupo V de laborales del Organismo.

Habiéndose publicado con fecha 24 de febrero de 2023 en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica del O.P.A.E.F. la lista provisional de las personas integrantes de la Sección 2 a) de la Bolsa de empleo del

Código Seguro De Verificación:	YdalicjsLc2PmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria García De Pesquera Tassara	Firmado	24/04/2023 09:09:29
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YdalicjsLc2PmaggyP4p0A==		





Grupo/Subgrupo A1 de funcionarios y del Grupo V de laborales del Organismo, y no habiéndose presentado alegaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.8 y 4.9 del Reglamento de Bolsas del Organismo, no será necesaria la aprobación definitiva, debiendo elevarse a la Presidencia del Organismo.

En virtud de lo expuesto, procede modificar la Bolsa de Empleo del Grupo/Subgrupo A1 de funcionarios y del Grupo V de laborales del Organismo, aprobada por Resolución de la Presidencia número 41/2020, de 15 de enero, en cuanto a la creación de la Sección 2 a) prevista en el art. 4.2 del Reglamento de Bolsas, tal y como figura en Anexo a esta Resolución.

Teniendo en cuenta las facultades atribuidas a la Presidencia por el artículo 9 de los Estatutos del Organismo y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1º.- Modificar la Resolución de la presidencia número 41/2020, de 15 de enero, por la que se constituye la Bolsa de Empleo del Grupo/Subgrupo A1 de funcionarios y del Grupo V de laborales del OPAEF, en cuanto a que se crea la Sección 2 a) de la citada Bolsa, tal y como figura en Anexo a esta Resolución.

2º.- Publicar la presente resolución en en Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Organismo, para general conocimiento."

ANEXO

RELACION DE INTEGRANTES DE LA SECCIÓN 2 a) DE LA BOLSA, POR SU ORDEN Y Puntuación

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación
1	***5752**	CAMACHO VALENCIA FERNANDO	5,941
2	***2270**	SUÁREZ ORELLANA NOELIA	4,935
3	***2596**	SUÁREZ ESCALANTE RAÚL	4,680
4	***4461**	SANTAPOLONIA FUENTES BEATRIZ	4,545

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente del Organismo de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Código Seguro De Verificación:	YdalicjsLc2PmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	24/04/2023 09:09:29
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YdalicjsLc2PmaggyP4p0A==		





Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.- La Secretaria General (P.D. Resolución número 7561/2021, de 25 de noviembre), María García De Pesquera Tassara.



Código Seguro De Verificación:	YdalicjsLc2PmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	24/04/2023 09:09:29
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YdalicjsLc2PmaggyP4p0A==		

